



## **PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19**

### **1. MARCO NORMATIVO:**

Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.

Art. 164 de la Norma Suprema, expresa: “La Presidenta o Presidente de la República del Ecuador podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración de estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado (...)”.

Art. 389 de la Norma Suprema, manifiesta: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizarla condición de vulnerabilidad (...)”.

Art. 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia (...)”

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador decretó “(...) el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador (...)”.



El Consejo de Educación Superior, mediante resolución RPC-SE-03-No.046-2020 de 25 de marzo de 2020, expide la “Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19”.

El Honorable Consejo Politécnico de ESPAM MFL Mediante Resolución N° RHCP –SE- 06-2020- N° 002 de 02 de abril del 2020, expide “Se dispone a la Dirección de Posgrado y Educación Continua, que las maestrías que se ofertan en la ESPAM MFL y que se encuentren en ejecución, se realicen de manera temporal mediante la modalidad virtual, de ser el caso, hasta que se termine el estado de excepción por la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19”.

**2. OBJETIVO GENERAL:** Garantizar el derecho de continuidad a la educación de manera virtual a los estudiantes de los programas de posgrado de la ESPAM MFL debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia Covid-19.

**3. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Contemplar directrices y lineamientos respecto a la planificación de la actividad académica virtual de los programas de posgrado de la ESPAM MFL en relación a la emergencia sanitaria.
- Desarrollar la actividad académica virtual de la ESPAM MFL en el marco del respeto a la autonomía responsable considerando medidas excepcionales y temporales.
- Flexibilizar algunos procesos establecidos en Reglamentos institucionales de la ESPAM MFL, observando la Normativa Nacional Vigente.
- Preservar la calidad y rigurosidad académica.
- Generar estrategias para la enseñanza y aprendizaje virtual de forma planificada, sistemática, ordenada y procesual.
- Fomentar la responsabilidad, empatía y pertinencia de toda la comunidad académica.

**4. DEFINICIONES:**

**A. Plan de contingencia.** - Son instrumentos complementarios a los planes de emergencia de cualquier nivel (central, institucional o local) que proveen información específica para la atención de emergencias derivadas de un riesgo y/o en un sector específico (FOPAE, 2014).

**B. Educación a distancia.** - La educación a distancia es un método o sistema educativo de formación independiente, no presencial, mediada por diversas tecnologías. Los especialistas la definen como la enseñanza y aprendizaje





planificado, la enseñanza ocurre en un lugar diferente al del aprendizaje, requiere de la comunicación a través de las tecnologías y de la organización institucional especial (Juca, 2016).

- C. **Educación virtual.** - Es aquella modalidad de enseñanza donde el alumno puede aprender principalmente on-line o a través de internet, utilizando un sinnúmero de herramientas tecnológicas (Fernández, 2017).
- D. **Modalidad a “distancia-virtual”.** - Tiene el propósito de potenciar la formación integral de los estudiantes; propone un proceso autónomo de aprendizaje basado en medios tecnológicos, con el acompañamiento de un tutor virtual o guía y con instrumentos pedagógicos de apoyo (Fernández, 2017).
- E. **Infraestructura tecnológica.** - Es el conjunto de hardware y software sobre el que se asientan los diferentes servicios que la institución necesita tener en funcionamiento para poder llevar a cabo toda su actividad, tanto docente como de investigación, administración o gestión interna (Fernández, 2017).
- F. **Aprendizaje Sincrónico.** - Involucra estudios online a través de un chat. Este tipo de aprendizaje sólo puede suceder online, porque los sistemas permiten que los estudiantes planteen a su docente o compañeros preguntas de manera instantánea a través de la mensajería instantánea (Santoveña, 2012).
- G. **Aprendizaje Asincrónico.** - Es una modalidad de aprendizaje en que el tutor y el alumno interactúan en espacios y momentos distintos. Esto permite al alumno, a través de documentación, material y actividades en línea, desarrollar su propio proceso de aprendizaje; es decir que, bajo esta modalidad, el alumno es autónomo, es quién planifica su ritmo y su tiempo de dedicación al estudio y a la participación en tareas o actividades individuales o en grupo, sin necesidad de estar en conexión directa con el o los tutores y los otros alumnos (Santoveña, 2012).
- H. **Temporal.** - Hace referencia a algo que dura relativamente algún tiempo (RAE, 2001).
- I. **Proceso heurístico.** - Define al método heurístico, como la actividad del estudiante en el proceso de aprendizaje; actividad mental, como es obvio, pero que en determinados niveles puede ser simplemente manipulativa. De esta forma el estudiante se convierte en sujeto activo, eje del proceso, mientras que la labor del profesor se centra en despertar el interés (motivar) y orientar su actividad (Rivilla, Sánchez, y Barrionuevo, 2014).



- J. **Proceso cognitivo.** - Es la expresión dinámica de la mente, de la cognición, sistema encargado de la construcción y procesamiento de la información que permite la elaboración y asimilación de conocimiento. (González y León, 2013).
- K. **Psicopedagogía.**- Es una disciplina caracterizada por su presencia en el campo de la educación. Esta disciplina es una rama de la psicología que se encarga de aplicar los conocimientos tanto psicológicos como pedagógicos a problemas propios del campo educativo, con la finalidad de llegar a una formulación más apropiada de los métodos didácticos y pedagógicos (Cabrera y Bethencourt, 2010).

## 5. ACCIONES Y ESTRATEGIAS

### a) Matriculación en línea.

El inicio o continuidad de clases de los programas de posgrado de la ESPAM MFL, se registrará al cronograma de matrículas aprobado por el Honorable Consejo Politécnico, publicado en las páginas y correos oficiales de las Maestrías.

Los maestrantes pueden realizar transferencias o depósitos a las cuentas autorizadas, y harán llegar los comprobantes a los correos habilitados para su posterior facturación por parte del departamento financiero en Empresa Pública; que en conjunto con Secretaría General de Áreas y la Coordinación de Maestrías realizarán el respectivo seguimiento y registro de la matrícula a cada estudiante.

Toda vez que se ha finalizado el proceso de matriculación y Secretaría de Áreas ha emitido los comprobantes de matrícula del semestre y previa verificación en la plataforma, la Asistente de Maestría procede a matricular a los estudiantes por módulo.

### b) Modificación del calendario académico de cada programa de posgrado.

En consideración a lo establecido en el Art. 2 de la *Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, cada programa de posgrado de la ESPAM MFL emitirá al Honorable Consejo Politécnico la reestructuración del calendario académico para su consideración y aprobación*

### c) Pago de aranceles y matriculas.





En relación al Art. 9 de la *Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, que indica que "... Deberán implementar mecanismos para que los estudiantes tengan facilidades en el pago de los valores correspondientes a aranceles, matrículas y derechos. No se podrán cobrar valores adicionales por la demora en el pago de estos valores, ni por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje o plataformas digitales"*, en efecto en los programas de posgrado de la ESPAM MFL se mantendrán los costos establecidos y aprobados por el Consejo de Educación Superior para cada programa, para lo cual se plantea los siguientes mecanismos de acción con relación a pagos:

- Facilidades de pago en cuotas accesibles mientras dure la emergencia sanitaria nacional.
- Suspender el cobro de intereses de mora por pagos atrasados mientras dure la emergencia sanitaria nacional.
- Los alumnos que por situaciones económicas no puedan cancelar mensualidades o colegiaturas de semestres académicos anteriores podrán matricularse en el semestre actual sin dificultad.
- Accesibilidad a la matrícula online.

#### d. Contratación de Profesores.

Toda vez que se contaba con una plantilla de docentes prevista, se está analizando con la máxima autoridad sobre la contratación de profesores invitados nacionales y extranjeros para los programas de posgrado. Para ello primero se determinará las necesidades de los programas de posgrado en cuando a la contratación de los profesores invitados. Se impulsa que se dé prioridad a la contratación de personal nacional y de ESPAM MFL.

#### 6. MODALIDAD:

"A distancia-virtual"

#### 7. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, HERRAMIENTAS Y OTRAS ALTERNATIVAS DIDÁCTICAS PARA LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

##### A. PLATAFORMAS VIRTUALES:

- ✓ **SIGEM:** Plataforma de la Empresa pública de la ESPAM MFL creada para de los Programas de Posgrado de las ESPAM MF disponible en su página web.
- ✓ **GOOGLE CLASSROOM:** Plataforma disponible en la página web institucional [www.espam.edu.ec](http://www.espam.edu.ec) apartado aplicaciones web (Google Suite).





- ✓ **MOODLE:** Plataforma disponible en la página web institucional [www.espam.edu.ec](http://www.espam.edu.ec) o en el link: <http://evirtual.espam.edu.ec/moodle/>.

**B. CAPACITACIÓN VIRTUAL PARA EL MANEJO DE LAS PLATAFORMAS:**

- ✓ Habrá capacitación virtual de un tutorial dirigido a Docentes y Estudiantes para el manejo de estas plataformas a través de la Unidad de Tecnología.
- ✓ Se brindará asesoramientos personalizados por parte de los desarrolladores de SIGEM de la Empresa Pública ESPAM MFL.
- ✓ Se brindará asesoramientos personalizados de la Unidad de tecnología y su representante el Lic. Geovanny García Montes a través del correo electrónico [tecnologia@espam.edu.ec](mailto:tecnologia@espam.edu.ec) o al número de celular 0992647374

**C. CORREOS ELECTRÓNICOS**

**D. WHATSAPP**

**E. MENSAJES DE TEXTO**

**F. LLAMADAS TELEFÓNICAS**

**G. CONFERENCIAS VIRTUALES, DEBATES, FOROS, BLOG Y VIDEOS.**

**H. ENTREGA DE PROGRAMAS ANALÍTICOS, TEMAS DE UNIDADES, SUBTEMAS, OTROS, CON FECHAS DE INICIO Y TÉRMINACIÓN.**

**I. ENTREGA DE PROPUESTAS DE ACTIVIDADES, TAREAS, MECANISMOS Y OTROS DEL DESARROLLO DE LA CLASE Y DE EVALUACIÓN, CON PLAZOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.**

**J. GUÍAS DE CLASES.**

**K. OTRAS ALTERNATIVAS Y GUIAS PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE FORMA SINCRÓNICA O ASINCRÓNICA.**

**8. DE LOS COMPONENTES:**

Se iniciarán las clases abordando los componentes teóricos, el profesor podrá reprogramar el orden de los temas de tal forma que procuremos empezar con los teóricos.

**9. DE HORAS DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD:**

Quedan suspendidas por el momento que atravesamos. Estar atentos a disposiciones futuras cuando las condiciones lo permitan.

**10. DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR:**

Los trabajos de titulación continuarán sus procesos por medios virtuales. Los tribunales y tutores atenderán su actividad online para lo cual deberán tomar las provisiones necesarias. Miembros de tribunales, tutores y tesistas desarrollarán sus actividades durante el periodo académico que corresponda por el calendario vigente



Los maestrantes que se encuentren haciendo uso del segundo y último período de su opción de titulación establecido en la disposición general primera del Reglamento de Unidad de titulación de los programas de posgrado y que por cuestiones derivadas del estado de excepción (como problemas de movilidad o salud) para la recolección de datos relacionados con su proceso investigativo se haya suspendido, deberán informar y solicitar la extensión cuyo plazo no excederá al equivalente a un período académico una vez finalizado el estado de excepción.

Los maestrantes que se encuentren haciendo uso del primer período de su opción de titulación establecido en la disposición general primera del Reglamento de Unidad de titulación de los programas de posgrado y que por cuestiones derivadas del estado de excepción (como problemas de movilidad o salud) para la recolección de datos relacionados con su proceso investigativo se haya suspendido, deberán informar y solicitar la extensión cuyo plazo no excederá al equivalente a un período académico una vez finalizado el estado de excepción

En el caso de que el maestrante solicite el segundo periodo de prorroga a consecuencia de la emergencia sanitaria nacional no se cobrará el % establecido en el Reglamento de pagos y aranceles de posgrado de la ESPAM MFL.

En la modalidad de titulación de examen complejo, los estudiantes podrán efectuar las actividades de planificación y desarrollo del trabajo autónomo, así como la preparación del trabajo autónomo, mismo que será realizado con el asesoramiento del docente tutor designado tal como indica la normativa. La presentación de documentos habilitantes, presentación a examen teórico y práctico (sustentación del caso técnico) quedan suspendidas, hasta que las condiciones de estado de emergencia terminen.

## **11. DE LA TITULACIÓN:**

Actos de defensa y de graduación serán planificados en lo posterior, cuando las condiciones lo permitan y a través de los mecanismos y medios permitidos.

## **12. PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CLASE:**

Se observará y adaptará al modo de educación virtual el art. 15 del Reglamento General para Programas de Posgrado vigente, considerando plazos para la entrega de la documentación respectiva.

Para la preparación al inicio y continuidad de clases se implementó una encuesta de diagnóstico a todos los estudiantes de posgrado de la ESPAM MFL, misma que fue entregada al H.C.P mediante Memorando N. °: ESPAM MFL-DPEC-2020-087-M, en la cual se determinó que la población estudiantil de posgrado contaba con 91% acceso a internet y 97% acceso a computadora o dispositivo móvil para continuar su formación académica de manera virtual (Ver anexo 1.





Resultados de la evaluación diagnóstica aplicada a los maestrantes por la emergencia sanitaria decretada por la pandemia de COVID 19)

Con este antecedente se verificó:

- ✓ Los estudiantes dispongan de los recursos necesarios y accesibilidad para la continuidad de la formación de posgrado
- ✓ La ESPAM MFL ofrezca la infraestructura básica y recursos necesarios para la modalidad virtual
- ✓ Las Coordinaciones Académicas de Posgrado reestructuran las mallas y calendarios en relación a las asignaturas o módulos para ser impartidos en forma virtual (Ver Anexo 2. Reestructuración del semestre académico .- módulos por cada programa de maestría )

### 13. PORCENTAJES DE CALIFICACIÓN

- ✓ Componente de Aprendizaje en contacto “distancia-virtual” con el docente **20%**.
- ✓ Componente de Aprendizaje Autónomo **30%**.
- ✓ Componente de Aprendizaje Práctico-Experimental **20%**.
- ✓ Examen **30%**.

### 14. DE LOS MÓDULOS

Todos los programas iniciarán clases con temática teórica a distancia-virtual. Los procesos internos serán atendidos con dedicación y responsabilidad por el docente, coordinador del programa de posgrado, asistente de maestría, dirección de posgrado, en lo que a sus funciones les corresponda.

### 15. SOCIABILIZACIÓN

El presente plan de contingencia será sociabilizado por parte de los Coordinadores académicos de los programas de posgrado a cada uno de los maestrantes.

### 16. CONSIDERACIONES FINALES:

- a) Propuesta al calendario académico de los programas de posgrado (Ver Anexo 3. Calendarios académicos de cada programa de posgrado)
- b) Mantener el horario de los programas de maestrías, a fin que se colabore con los estudiantes de posgrado que desarrollan actividades de teletrabajo u otras.
- c) Considerando que en los programas de maestrías de la ESPAM MFL presentan accesibilidad y logísticas móvil para realizar actividades relacionadas a la educación virtual sustentado en la evaluación diagnóstica realizada en razón a la emergencia nacional se ha contemplado la modalidad “A distancia-virtual”, es relevante establecer que los pocos estudiantes que por problemas tecnológicos o de salud no puedan acogerse a la modalidad ofertada durante la pandemia, deberán posponer los módulos hasta que





termine la emergencia sanitaria, para lo cual se darán las facilidades de recuperación respectivas.

- d) Se hará un seguimiento para saber la asistencia a clases y reportar novedades a la Dirección de Posgrado. Las inasistencias serán consideradas en función del cumplimiento de las actividades programadas en la plataforma y del contacto que mantenga por medios virtuales con el docente. Se llevará un control en Excel preliminar hasta tener la respuesta del estudiante.
- e) La planificación del docente contemplará la atención a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) implementará la Guía de Adaptaciones Curriculares de la Institución. Si los recursos tecnológicos son insuficientes, impiden o dificultan su participación de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, podrán cursarlos en cualquier momento, una vez que retomen las actividades académicas con normalidad; para el efecto la IES adoptará y brindará todas las facilidades necesarias.
- f) Podrían a futuro programarse actividades extras para la ejecución de prácticas y experimentación de asignaturas que lo requieran de manera indispensable a solicitud del docente siempre que el estado emergencia sanitaria y de excepción lo permitan.
- g) Los Docentes serán los responsables de elaborar su planificación de clases y actividades, mismas que serán orientadas y supervisadas de manera virtual por el Coordinador del Programa de Posgrado.
- h) Actuar con responsabilidad, solidaridad, empatía y deseos de contribuir positivamente, con respuesta asertiva en el contexto de esta emergencia sanitaria. Jamás se exigirá al estudiante su exposición a riesgos de infección ni a obligarlo a tomar los módulos del programa. Si hubiera el caso de estudiantes con barreras y limitaciones que no pudieran hacerlo, corresponderá a la Coordinación del programa en conjunto con la Dirección de Posgrados planificar la continuidad de la oferta académica para que dichos maestrantes puedan cursar a futuro los módulos cuando las condiciones mejoren.
- i) La reunión del Comité Académico de cada Programa de Posgrado se desarrollará en la primera y segunda semana de cada mes a fin de enviar las resoluciones y solicitudes a la Junta Académica de Posgrado, bajo un calendario de trabajo establecido hasta el mes de junio del presente año, mismo que se seguirá programando acorde a la emergencia sanitaria nacional.
- j) Las reuniones de la Junta Académica de Posgrado tal como lo indica el Reglamento se realizará de manera mensual para lo cual se prevé que se ejecuten en la tercera semana de cada mes.
- k) Las reuniones de Tribunales de cada programa de posgrado serán programadas mediante calendario establecidos por el Comité Académico de cada programa.



- l) Estar atentos a nuevas disposiciones de acuerdo a la situación de emergencia sanitaria y estado de excepción por el que atraviesa el país

## 17. BIBLIOGRAFÍA:

- Consejo de Educación Superior – CES- (2020). Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19. Disponible:[http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id\\_documento=23802](http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=23802).
- Cabrera Pérez, Lidia, & Bethencourt Benítez, José Tomás (2010). La psicopedagogía como ámbito científico-profesional. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, 8(2),893-914.[fecha de Consulta 14 de Abril de 2020]. ISSN: . Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2931/293122002021>
- Fernández, Mauricio (2017). Educación virtual, nuevo modelo de aprendizaje.<https://revistaeducacionvirtual.com/archives/author/mauricio-fernandez>.
- Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE- (2014). Metodologías de Análisis de Riesgo. Versión 2. Documento soporte. Guía para la Elaboración Planes de Emergencia y Contingencia.
- González, Beatriz, & León, Aníbal (2013). Procesos cognitivos: De la prescripción curricular a la praxis educativa. *Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales*, (19),49-67.[fecha de Consulta 14 de Abril de 2020]. ISSN: 1316-9505. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=652/65232225004>
- Juca Maldonado, F. J. (2016). La educación a distancia, una necesidad para la formación de los profesionales. *Revista Universidad y Sociedad* [seriada en línea], 8 (1). pp.106-111. Recuperado de <http://rus.ucf.edu.cu>.
- Real Academia Española (2001). *Diccionario de la lengua española*, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.3 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [14 de abril de 2020].
- Rivilla, A., Sánchez, L. y Barrionuevo B. (2014). Elaboración de planes y programas de formación del profesorado en didácticas. Madrid, España: Uned.





- Santoveña Casal, Sonia M<sup>a</sup> (2012). El proceso de enseñanza-aprendizaje a través de herramientas de comunicación síncrona: El caso de Elluminate Live. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, 10(1),447-474. [fecha de Consulta 14 de Abril de 2020]. ISSN: Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2931/293123551022>

## DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA:** El presente **PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN POGRAMAS DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19**, entrará en vigencia a partir de aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

**CERTIFICO:** Que el presente PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN POGRAMAS DE POSGRADO DE LA ESPAM MFL DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA COVID-19, fue conocido y aprobado mediante Resolución RHCP-SE-06-2020-Nº 021-SP-3, del Honorable Consejo Politécnico, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinte, en la Sesión Permanente de la Sexta Sesión Extraordinaria del 2 de abril de 2020 del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

Calceta, 22 de abril de 2020.



Ab. Julio César Ormaza Suárez  
**SECRETARIO GENERAL DE LA ESPAM MFL (E)**

